



ESCRITURA No.
DE: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
OTORGADO POR:
EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO y
ELVIA ROMELIA JIMBO BALLADARES
A FAVOR DE:
JULIO ROBERTO COYAGO INGA
CUANTIA: \$ 121.00

En la ciudad de Gualaquiza, cantón del mismo nombre de la provincia de Morona Santiago, República del Ecuador, a los tres días del mes de Febrero del año dos mil nueve.- Ante mí, JORGE AVILA ORDOÑEZ, NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON, comparecen, por una parte los esposos señores EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO y ELVIA ROMELIA JIMBO BALLADARES; y por otra el señor JULIO ROBERTO COYAGO INGA; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación personal; bien inteliligenciados por mí el Notario sobre la naturaleza y resultados legales de la presente escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y exponen; que me presentan para que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente dice: " SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una

de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, conforme a las cláusulas que siguen: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte y en calidad de CEDENTES los cónyuges señores; EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO y ELVIA ROMELIA JIMBO BALLADARES; y por otra parte en calidad de CESSIONARIO, el señor JULIO ROBERTO CUYAGO INGA, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad y hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- Los cedentes EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO y ELVIA ROMELIA JIMBO BALLADARES, son titulares de dominio de UNA PARTICIPACION de ciento veinte y un dólares (\$ 121,00) de la Compañía de Responsabilidad Limitada VOLGUAL CIA. LTDA.. Esta Compañía se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario primero del cantón Gualaquiza, provincia de Morona Santiago, el quince de Diciembre de dos mil tres, inscrita en el registro de la propiedad del cantón Gualaquiza, en fecha treinta y uno de Diciembre de dos mil tres con el repertorio número mil veinte y siete, Registro número cero uno, Tomo número cero dos, juntamente con la Resolución número 03-C-DIC-786, de la Superintendencia de Compañías, el diecinueve de Diciembre de dos mil tres.- TERCERA.-

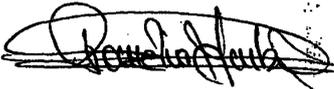
TRANSFERENCIA.- Con los antecedentes anotados los cedentes cónyuges EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO y ELVIA ROMELIA JIMBO BALLADARES,

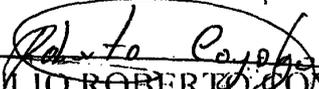


debidamente autorizados por la Junta General Universal de Socios de fecha dieciséis de Diciembre de dos mil ocho, mediante este instrumento transfieren actual e irrevocablemente, a favor del señor JULIO ROBERTO COYAGO INGA, una participación de un valor de CIENTO VEINTE Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 121,00) de la Compañía.- CUARTA.- PRECIO.- el cesionario señor JULIO ROBERTO COYAGO INGA, como precio por la transferencia de la participación, constante en la cláusula anterior, paga a los cedentes señores cónyuges EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO y ELVIA ROMELIA JIMBO BALLADARES el valor de CIENTO VEINTE Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por la participación transferida a su favor, precio que los cedentes declaran tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno.- QUINTA.- ACEPTACION.- Los comparecientes aceptan esta escritura y el contrato que ella contiene por ser otorgado a su favor.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantía se fija en la cantidad de CIENTO VEINTE Y UN DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA.- Usted Señor Notario, agregará las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Atentamente, (firmado) José Andrés Vázquez V.- ABOGADO.- Matrícula número tres mil ciento treinta y cinco.- Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí copiada la minuta que los comparecientes reconociéndola como suya la dejan elevada a Escritura Pública con todo su valor legal.-

Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso.- Se incorporan documentos habilitantes para que formen parte integrante de esta escritura.- Formalizado el presente instrumento, Yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes quienes ratificándose en todo su contenido lo aprueban y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


EFRAÍN RIGOBERTO CHACÓN NARANJO
C.C.110223681-5


ELVIA ROMELIA JIMBO BALLADARES
C.C.190024746-9


JULIO ROBERTO COYAGO INGA
C.C. 190028421-5

EL NOTARIO

JORGE AVILA ORDOÑEZ

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN SU MISMO LUGAR Y FECHA.

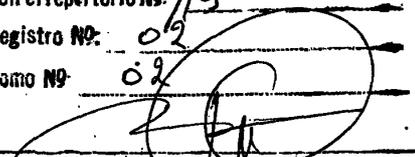
JORGE AVILA ORDOÑEZ
NOTARIO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUALAQUIZA
Gualaquiza, 9 de febrero del 2009

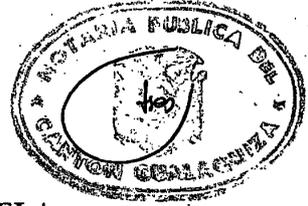
En esta fecha queda inscrita el presente título con el repertorio N°: 119

Registro N°: 02

Tomo N°: 02


SRA. ZAIDA LEUNNE
REGISTRADOR





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA VOLGUAL CÍA. LTDA.**

En la ciudad de Gualaquiza a los 16 días del mes de diciembre del 2008, a las 19h00, en el domicilio de la Compañía **Volgual CÍA. LTDA.**, ubicada en las calles Francisco de Orellana y Luis Casiragui, se reúnen los socios, señores: Juan Mauricio Ávila Choco, Cosme Heriberto Cabrera López, Walter Neptalí Cabrera López, Efraín Rigoberto Chacón Naranjo, Luis Ramiro Hurtado Choco, Víctor Ruperto Inga Guartatanga y Raúl Heriberto Jimbo Balladares; que representan el 100% del capital social y con la presencia del señor Ing. Hermel Alemán Piedra, LIQUIDADOR de la Compañía. Para la realización de esta Junta General Universal, los socios designan como Secretaria Ad-hoc al Compañero Walter Neptalí Cabrera López, quien ofrece cumplir esta designación, preside la sesión el Ing. Hermel Alemán Piedra quién solicita que por secretaría se de lectura del orden del día, el mismo que a continuación se detalla:

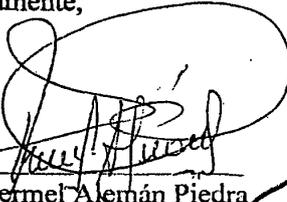
1.- Autorización para venta de la totalidad de participaciones de los señores socios:

Raúl Heriberto Jimbo Balladares a favor de Jorge Washington Torres Orellana y Efraín Rigoberto Chacón Naranjo a favor de Julio Roberto Coyago Inga, según reza el artículo 238 de la Ley de Compañías.

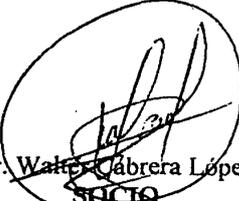
Instalada la sesión por parte del señor Liquidador de la Compañía, el Ing. Hermel Alemán Piedra, los señores socios de la Compañía manifiestan su conformidad con la propuesta, esto es constituirse en Junta General Universal de socios, así como tratar el orden del día propuesto, con todo lo cual expresan su total acuerdo, por unanimidad; esto es, de autorizar la transferencia de la totalidad de sus participaciones

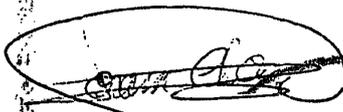
Sin tener otro asunto que tratar, el señor Liquidador, el Ing. Hermel Alemán Piedra, concede un receso de 20 minutos para la redacción del acta de Junta General Universal se socios. Siendo las veinte horas con treinta minutos se da por terminada la diligencia y suscriben los concurrentes en la fecha indicada.

Atentamente,


Ing. Hermel Alemán Piedra
LIQUIDADOR


Sr. Walter N. Cabrera López
SECRETARIO AD-HOC


Sr. Walter Cabrera López
SOCIO

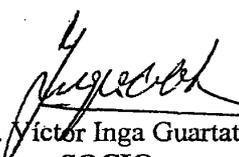

Sr. Efraín Chacón Naranjo
SOCIO

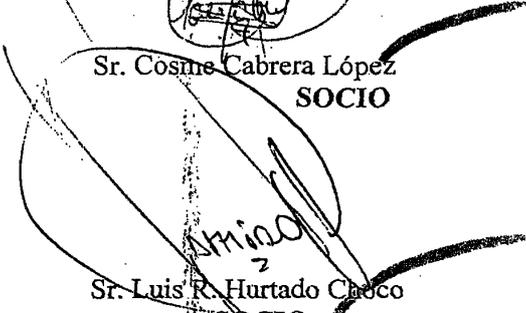


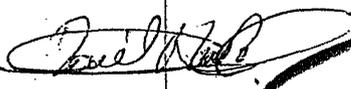



Sr. Juan Avila Choco
SOCIO


Sr. Cosme Cabrera López
SOCIO

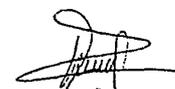

Ing. Víctor Inga Guartatanga
SOCIO


Sr. Luis R. Hurtado Chaco
SOCIO


Sr. Raúl Jimbo Balladares
SOCIO

En Gualaquiza, dos de enero de 2009, Ing. Hermel Alemán Piedra, en mi calidad de LIQUIDADOR de la Compañía VOLGUAL Cía Ltda.; **CERTIFICO:** que la presente copia constantes de dos fojas, es fiel a su original.

Ing. Hermel Alemán Piedra
LIQUIDADOR



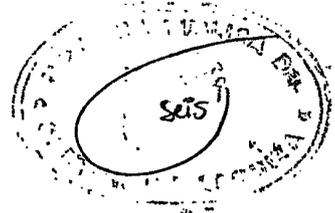


FUNCION JUDICIAL DE MORONA SANTIAGO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUALAQUIZA

Gualaquiza, 09 de febrero del 2009, en esta fecha se procedió a marginar en la escritura de Constitución de la Compañía "VOLGUAL LTDA.", inscrita el 31 de diciembre del 2003, con el N° 1, Rep. 1027, Tomo 2. La TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por el señor Efraín Rigoberto Chacón Naraño, a favor del señor Julio Roberto Coyago Inga, que ingresa con el N° 02, Rep. 119, Tomo 2. CERTIFICA Dra. Zaida Aguirre Torres, REGISTRADORA.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA 190028421-5

COYAGO INGA JULIO ROBERTO

MORONA SAN/GUALAQUIZA/BOMBOIZA

20 OCTUBRE 1971

001 0071 00071 M

MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA BOMBOIZA 1971

Roberto Coyago

ECUATORIANA***** V4333V4222

CASADO MONICA MARIBEL TORRES TELLO

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

MIGUEL SEGUNDO COYAGO

JULIA JACINTA INGA ORTEGA

GUALAQUIZA 07/01/2008

07/01/2020

REN 0072280



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

250-0003 NÚMERO

1900284215 CÉDULA

COYAGO INGA JULIO ROBERTO

MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA

PROVINCIA CANTÓN

GUALAQUIZA PARROQUIA

[Signature]

RAZON: Siento como tal que se ha tomado nota al margen de la escritura de constitución de la compañía "VOLGUAL CIA. LTDA." constante en el protocolo correspondiente al año dos mil tres, tomo número nueve, folio trescientos ochenta y siete y siguientes de la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES otorgada por el socio señor EFRAIN RIGOBERTO CHACON NARANJO, a favor del señor JULIO ROBERTO COYAGO INGA, conforme lo establecido en el artículo 113, inciso tercero de la Ley de Compañías.- Gualaquiza, Febrero tres de dos mil nueve.- DOY FE.

JORGE AVILA ORDOÑEZ
NOTARIO

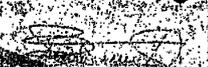


CIUDADANIA 110223681-8
 CHACON NARANJO EFRAIN RIGOBERTO
 MORONA SAN GUALAQUIZA/BERMEJOS
 JULIO 1963
 00131 0085 00478 M
 MORONA SANTIAGO 07 GUALAQUIZA
 GUALAQUIZA 1963




ECUATORIANA *****
 CASADO ELVIA ROMELIA
 SECUNDARIA ARTESAN
 VIRGILIO CHACON
 LUZ NARANJO
 ZAMORA 20/04/2014

REN 0000443





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

048-0003 NÚMERO
 CHACON NARANJO EFRAIN RIGOBERTO
 1102236815 CÉDULA

MORONA SANTIAGO PROVINCIA
 GUALAQUIZA CANTÓN

GUALAQUIZA PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 190024746-9
 BALLADARES ELVIA ROMELIA
 MORONA SAN GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
 OCTUBRE 1967
 002 0102 00146 F
 MORONA SANTIAGO GUALAQUIZA
 GUALAQUIZA 1967




ECUATORIANA ***** V4444V4444
 CASADO EFRAIN RIGOBERTO CHACON
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 CESAR ADOLFO JIMBO
 MARIA CELINA BALLADARES
 ZAMORA 28/11/2002
 28/11/2014

REN 0008803

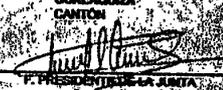



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

272-0004 NÚMERO
 JIMBO BALLADARES ELVIA ROMELIA
 1900247469 CÉDULA

MORONA SANTIAGO PROVINCIA
 GUALAQUIZA CANTÓN

GUALAQUIZA PARROQUIA



P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Inje. 76

Cuenca, 09 de febrero del 2009.

Señores:
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Presente.

A

De mis consideraciones:

La compañía **VOLGUAL CIA. LTDA.** comunica que el día **09 de febrero de 2009**, han registrado las siguientes transferencias de participaciones en el Libro de participaciones y socios:

CEDENTE

CESIONARIO

NOMBRES: Efraín Rigoberto
APELLIDOS: Chacón Naranjo y Esposa
Ci. 110223681-5
NACIONALIDAD: Ecuatoriano
NÚMERO DE PARTICIPACIONES: Una
VALOR DE CADA PARTICIPACION: \$ 121,00

Julio Roberto
Coyago Inga
Ci. 190028421-5
Ecuatoriano
Una
Dólares de los Estados Unidos de América.

Por la favorable acogida que se de a la presente, agradecemos anticipadamente.

Atentamente,

Luis Ramiro Hurtado Choco
PRESIDENTE

Walter Neptali Cabrera Lopez
GERENTE

Registro Unico de Contribuyentes
0190322203001
VOLGUAL CIA. LTDA.
Cabrera Lopez
Walter Neptali
Guayaquiza - Ecuador

11 FEB 2009

